

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-CS/MDRN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿CREACIÓN DEL PUENTE ESCONDIDO SOBRE EL RIO CALIFORNIA EN EL C.P. LOS ÁNGELES DE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE RIO NEGRO ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿ CON CUI N° 2552479

Ruc/código :	20482514635	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:01:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE LA REVISION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDO POR LA ENTIDAD, PAGINA 33, DEL ITEM 25. CRITERIOS DE CALIFICACION DEL POSTOR, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE OBSERVA QUE SE ESTA CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A CREACION Y/O CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE, Y/O PUENTES DE CONCRETO ARMADO, Y/O PONTONES, Y/O MURO DE CONTENCIÓN. LA EXPERIENCIA ACREDITADA NECESARIAMENTE DEBE CONTENER COMO MINIMO EN UN CONTRATO Y/O EN SU TOTALIDAD COMPONENTES O PARTIDAS DE SUB ESTRUCTURA, PARAPETO DE ESTRIBO, VIGAS Y DIAFRAGMAS, LOSAS Y VEREDAS, EXPLANACIONES PARA EL ACCESO DEL PUENTE, MITIGACION AMBIENTAL Y ENCAUZAMIENTO PROVISIONAL DE CURSO DEL RIO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO. DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES. POR LO QUE EN ARAS A UNA MAYOR CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES; Y HABIENDO ANALIZADO LOS COMPONENTES MINIMOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR SI SE PUEDE PRESENTAR COMO COMPONENTES A TERMINOS SIMILARES PERO CUMPLIENDO CON LA MISMA FINALIDAD REQUERIDA, SIENDO ELLO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARAPETO DE ESTRIBO, SI SE PODRIA PRESENTAR A UN COMPONENTE O PARTIDA SIMILAR DENOMINADO: ESTRIBOS.

VIGAS Y DIAFRAGMAS, SI SE PODRIA PRESENTAR A UN COMPONENTE O PARTIDA SIMILAR DENOMINADO: VIGAS PRINCIPALES Y VIGAS DIAFRAGMAS.

LOSAS Y VEREDAS, SI SE PODRIA PRESENTAR A UN COMPONENTE O PARTIDA SIMILAR DENOMINADO: LOSA DE PUENTE.

EXPLANACIONES PARA EL ACCESO DEL PUENTE, SI SE PODRIA PRESENTAR A UN COMPONENTE O PARTIDA SIMILAR DENOMINADO: ACCESOS AL PUENTE.

ENCAUZAMIENTO PROVISIONAL DE CURSO DEL RIO, SI SE PODRIA PRESENTAR A UN COMPONENTE O PARTIDA SIMILAR DENOMINADO: DESVIO PROVISIONAL DE RIO.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCION EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL EL COMITE DE SELECCION NO ACOGERIA DICHA OBSERVACION, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGULADO Y SUPERVISADO POR LOS ORGANISMOS DEL ESTADO, POR LO QUE SE ADOPTARIA LA MEDIDA DE DAR A CONOCER ELLO AL OSCE Y ENTES COMPETENTES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 25. CRITER Literal: EXPERIENCI Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el art. 16 de la Ley de Contrataciones del estado, y el art. 29 del reglamento, señala que el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, señala que se debe asegurar la calidad técnica. De la misma forma, en cuanto a la definición de prestaciones similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la entidad establecer dicha definición.

Sobre el particular, cabe tener presente lo indicado en la Opinión N° 030-2019/DTN, la Dirección Técnica

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-CS/MDRN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿CREACIÓN DEL PUENTE ESCONDIDO SOBRE EL RIO CALIFORNIA EN EL C.P. LOS ÁNGELES DE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE RIO NEGRO ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿ CON CUI N° 2552479

Específico

25. CRITER

EXPERIENCI

33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Normativa ha manifestado que, al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra, objeto de la convocatoria; para tal efecto garantizar la experiencia del postor en el objeto de contratación a fin de salvaguardar y garantizar una adecuada ejecución.

EN ESTE CASO LA CONSIDERACIÓN QUE REALIZA EL POSTOR PARA DETERMINAR COMO SIMILARES DE LO REQUERIDO:

PARAPETO DE ESTRIBO, SI SE PODRIA PRESENTAR A UN COMPONENTE O PARTIDA SIMILAR DENOMINADO: ESTRIBOS. (SI SE ACOGE)

VIGAS Y DIAFRAGMAS, SI SE PODRIA PRESENTAR A UN COMPONENTE O PARTIDA SIMILAR DENOMINADO: VIGAS PRINCIPALES Y VIGAS DIAFRAGMAS.(SI SE ACOGE)

LOSAS Y VEREDAS, SI SE PODRIA PRESENTAR A UN COMPONENTE O PARTIDA SIMILAR DENOMINADO: LOSA DE PUENTE. (SE AGOJE SIEMPRE QUE TAMBIEN TENGA EL COMPONENTE VEREDA)
EXPLANACIONES PARA EL ACCESO DEL PUENTE, SI SE PODRIA PRESENTAR A UN COMPONENTE O PARTIDA SIMILAR DENOMINADO: ACCESOS AL PUENTE. (SI SE AGOGE)

ENCAUZAMIENTO PROVISIONAL DE CURSO DEL RIO, SI SE PODRIA PRESENTAR A UN COMPONENTE O PARTIDA SIMILAR DENOMINADO: DESVIO PROVISIONAL DE RIO. (SI SE AGOGE)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE INCORPORARA NINGUNA INFORMACION A LAS BASES INTEGRADAS DEBIDO A QUE EL PARTICIPANTE HIZO UNA OBSERVACION EN BASE A CONSULTA MEDIANTE EL CUAL EL AREA USUARIA HA ACOGIDO LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-CS/MDRN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿CREACIÓN DEL PUENTE ESCONDIDO SOBRE EL RIO CALIFORNIA EN EL C.P. LOS ÁNGELES DE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE RIO NEGRO ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿ CON CUI N° 2552479

Ruc/código :	20568924861	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES PACIFICO DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:21:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE LO CONSIDERADO COMO OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE, Y/O PUENTES DE CONCRETO ARMADO, Y/O PONTONES, Y/O MURO DE CONTENCIÓN. SE SOLICITA AMPLIAR SEGÚN LA GUÍA GENERAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MEF EN EL ANEXO 1: NATURALEZAS DE INTERVENCIÓN Y DENOMINACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN SON 4 NATURALEZAS LOS CUALES SON A. CREACIÓN, B. MEJORAMIENTO, C. AMPLIACIÓN Y D. RECUPERACIÓN ASÍ MISMO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA IOARR A. OPTIMIZACIÓN, B. AMPLIACIÓN MARGINAL. C. REHABILITACIÓN Y D. REPOSICIÓN. SE SOLICITA AL COMITÉ AMPLIAR COMO OBRAS SIMILARES LOS TÉRMINOS DE MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE PUENTE CARROZABLE, Y/O PUENTES DE CONCRETO ARMADO, Y/O PONTONES, Y/O MURO DE CONTENCIÓN. PARA FOMENTAR LIBRE CONCURRENCIA Y MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 25 **Literal:** C **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, SEÑALA QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, ASIMISMO, SEÑALA QUE SE DEBE ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA. DE LA MISMA FORMA, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE PRESTACIONES SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICIÓN.

LA PRETENCION DEL POSTOR EN AUMENTAR LOS TERMINOS MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN MENCIONANDO QUE SON SIMILARES AL OBJETIVO DEL CONTRATO Y QUERER MODIFICAR A SU CONVENIENCIA SE DECIDE NO ACOGER YA QUE DICHS TERMINOS NO SON SIMILARES PARA EL AREA USUARIA YA QUE ESTOS TERMINOS SON EL DEMEJORAR UNA ESTRUCTURA YA EXISTENTE Y EN NUESTRO CASO SE CONSTRUIRÁ UNO NUEVO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-CS/MDRN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿CREACIÓN DEL PUENTE ESCONDIDO SOBRE EL RIO CALIFORNIA EN EL C.P. LOS ÁNGELES DE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE RIO NEGRO ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿ CON CUI N° 2552479

Ruc/código :	20568924861	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES PACIFICO DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:21:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE LO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE ACREDITAR NECESARIAMENTE COMO MÍNIMO EN UN CONTRATO Y/O EN SU TOTALIDAD DE COMPONENTES O PARTIDAS DE SUB ESTRUCTURA, PARAPETO DE ESTRIBO, VIGAS Y DIAFRAGMAS, LOSAS Y VEREDAS, EXPLANACIONES PARA EL ACCESO DEL PUENTES, MITIGACIÓN AMBIENTAL Y ENCAUZAMIENTO PROVISIONAL DEL CURSO DEL RIO, CABE MENCIONAR QUE EL PARAPETO DE ESTRIBO CASI GENERALMENTE ESTÁ CONSIDERADA DENTRO DEL METRADO DE ESTRIBOS MAS NO INDEPENDIENTEMENTE ES IRRACIONAL HACER DICHA EXIGENCIA COMO REQUISITO SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO O CASO CONTRARIO CONSIDERAR ACREDITAR COMPONENTES O PARTIDAS DE SUB ESTRUCTURA DE LAS 6 SOLICITADAS A SOLO 4 PARA QUE NO AFECTE LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES. DE TAL MODO ASÍ SE PODRÁ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR SER UNA CAUSA JUSTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 25 **Literal:** C **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON EL ART N° 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO DICE 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso

EL ART N° 29 DE REGLAMENTO, SEÑALA CLARAMENTE QUE EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO, ASI MISMO SEÑALA QUE SE DEBE ASEGURAR LA CALIDAD TECNICA. DE LA MISMA FORMA CON EL FIN DE CUMPLIR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION PO LO QUE SE REQUIERE EMPRESAS CON MAYOR EXPERIENCIA PARA CUMPLIR LA EJECUCION.

DE MENCIÓN DE LA PARTIDA PARAPETO DE ESTRIBO SI SE CONSIDERA SI SOLO EXISTE ESTRIBO

POR OTRO LADO, EL QUERER MODIFICAR Y/O ELIMINAR PARTIDAS O COMPONENTES A SU CONVENIENCIA PERSONAL QUERIENDO REDUCIR O PONER CONDICIONES A LO YA ESTABLECIDO POR EL AREA USUARIA MENCIONANDO QUE ASI ABRA MAYOR CONDICIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SIN ARGUMENTO TECNICO Y SIN POTESTAD PARA HACERLO SE DECIDE NO ACOGER A SUS PRETENCIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null